

Walter Westphal Oberschmidt

De: ALVARO SANCHEZ <alrusago001@gmail.com>
Enviado el: lunes, 23 de octubre de 2017 01:18 p. m.
Para: Consulta PublicaDRS
Asunto: comentarios/preguntas disp regulatorias
Datos adjuntos: PastedGraphic-8.pdf

Hago referencia al:

ANTEPROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS NUMERALES DE LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, CUYA ÚLTIMA MODIFICACIÓN SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

1. Respecto a: Propuesto Art. 10

Dice: ...generará eficiencia en los mercados.

-El concepto de "eficiencia en los mercados", puede involucrar un análisis demasiado discrecional -por parte de la autoridad y/o de terceros.

Sugerencia, debiera decir: ... generará competencia efectiva

Sugerencia complementaria: Habría que precisar que se entiende por competencia efectiva - en términos del concepto de poder sustancial, conforme al artículo 59 de la LFCE.

2. Respecto a: Propuesto Art. 15

En el caso de operaciones cuya ejecución se dé a lo largo del tiempo e involucre flujos futuros de dinero, debe considerarse el monto ajustado a valor presente.

Pregunta. ¿Qué tipo de tasa de descuento debe aplicarse; si la transacción es en dólares u otra moneda extranjera -qué tipo de ajustes proceden?

Pregunta. ¿Cómo se debe interpretar esta disposición en comparación con: LFCE, Art. 87: **IV**. Tratándose de una sucesión de actos, se perfeccione el último de ellos, por virtud del cual se rebasen los montos establecidos en el artículo anterior?

Pregunta complementaria. ¿Cómo deben aplicarse los umbrales de LFCE, Art. 86, cuando la transacción sea un acuerdo que no involucre la transmisión de la propiedad de activos o acciones?

3. Respecto a: Propuestos Artículo 29 y 29 BIS.

Pregunta: Si el promovente identifica que ya es extemporánea la solicitud, ¿entonces no es necesario presentarla y por lo tanto evitar pagar los derechos

correspondientes conforme al artículo 29, pues se procederá mejor a iniciar el trámite conforme al artículo 29 BIS?

Atentamente

Álvaro R. Sánchez G.